



República de Colombia

Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. **074**

Fecha: 11/07/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500220100076102	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	GILMA BRAVO SUAREZ Y OTROS	CONSORCIO ORIENTE Y OTROS	Auto admite recurso apelación	10/07/2023
50001310500320180038602	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	EDUARDO ALBERTO DE AVILA OSORIO	FUNERARIA SANTA CRUZ - PLAN ORQUIDEA LIMITADA	Auto rechaza recurso de apelaciòn Auto rechaza por inadmisible el recurso de apelaciòn	10/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P. MONROY CASTRO
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 50001 31 05 002 2010 00761 02
Demandante: LUIS ANIBAL RAMIREZ SANCHEZ
Demandado: OLEODUCTOS LLANOS ORIENTALES Y OTROS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN N°1 LABORAL**

**MAGISTRADO PONENTE
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veintitrés 2023

En el efecto suspensivo, **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dentro del presente asunto proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad, providencia calendada diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez cobre ejecutoria esta providencia, regrese al Despacho para lo que legalmente corresponda.

NOTIFIQUESE

**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
MAGISTRADO**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 500013105003 **2018 00386 02**
Demandante: EDUARDO ALBERTO DE ÁVILA OSORIO
Demandado: FUNERARIA SANTA CRUZ- PLAN ORQUIDEA LIMITADA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 65 N°3 CPT y SS, 100 y 101 CGP, preceptos jurídicos aplicables al **sub examine** por expresa remisión normativa prevista en el artículo 145 del Estatuto Procesal de Trabajo, por no formularse por la demandada la falta de conformación del litisconsorcio necesario como excepción previa¹ en la contestación del libelo, la decisión que resuelve dicho pedimento no es susceptible de ser recurrida en apelación; motivo por el cual, se inadmitirá el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, en audiencia celebrada el día 03 de octubre de 2022.

Bajo los derroteros expuestos, el suscrito Magistrado de la Sala de Decisión N°1 Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE por inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la demandada **FUNERARIA SANTA CRUZ- PLAN ORQUÍDEA LIMITADA**, contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, en audiencia celebrada el día 03 de octubre de 2022.

¹ Se percata esta corporación que el extremo pasivo de la Litis dentro el término de contestación de la demanda -13/07/2021, no formuló la excepción previa prevista en el numeral 1 del artículo 100 del código general de proceso, pedimento efectuado en escrito a parte el día 03 de octubre de 2022.

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 500013105003 **2018 00386 02**
Demandante: EDUARDO ALBERTO DE ÁVILA OSORIO
Demandado: FUNERARIA SANTA CRUZ- PLAN ORQUIDEA LIMITADA

SEGUNDO: en firme esta providencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al despacho de origen.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA".

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado